

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00800

Conforme a lo solicitado por el apoderado del demandante, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la demandada es **ELENA PATRICIA ROJAS PEÑAS**, y no como allí quedó consignado. En los demás datos permanece incólume la referida providencia. Notificar este auto al demandado simultáneamente con el mandamiento de pago.
- Póngase en conocimiento del actor la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 51 Hoy 03-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario